



UNIDAD DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES

Nº Kard. Secc. _____

Pose a: maulle

Fecha: 05 MAR 2012

Jefe: _____

DISPONE PAGO A LA PROVEEDORA ROSA ESTHER TEJADA LEPE, POR EL SERVICIO DE ASEO PARA LA INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE VICUÑA.

EXENTA Nº 348
Santiago, **02 MAR 2012**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el art. 5º, letra f) del D.F.L. Nº 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El contrato suscrito con fecha 31 de diciembre de 2010, entre la Dirección del Trabajo y doña Rosa Esther Tejada Lepe, para la prestación del Servicio de aseo de la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña.
4. La Resolución Nº265, de fecha 06 de abril de 2011, que aprueba contrato de aseo para la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña.
5. El correo electrónico de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo de fecha 16 de febrero de 2012.

CONSIDERANDO:

1. Que, el contrato por servicio de aseo para la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña, aprobado mediante Resolución Exenta Nº265 de 06 de abril de 2011, finalizó el 31 de diciembre de 2011.
2. Que, la Dirección del Trabajo realizó un nuevo proceso de licitación para la "Contratación de servicios de aseo para la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña, el que fue publicado en el portal www.mercadopublico.cl, identificado con el ID.4629-148-LE11, el cual se encuentra adjudicado y en proceso de aprueba contrato.
3. Que, la licitación pública señalada precedentemente fue adjudicada a la proveedora Rosa Esther Tejada Lepe, mediante Resolución Exenta Nº1604, de fecha 12 de diciembre de 2011.
4. Que, se envió mediante correo electrónico de fecha 22 de diciembre de 2011, a la proveedora Rosa Esther Tejada Lepe, contrato para revisión y firma correspondiente.
5. Que, posteriormente la proveedora hace llegar el contrato con firma correspondiente.
6. Que, se procede a confeccionar la resolución aprobatoria de contrato percatándose la Dirección en ese momento que existe un error en el apellido de la proveedora el cual debe ser modificado.
7. Que, se envía nuevamente mediante correo electrónico, de fecha 02 de enero de 2012, a la proveedora Rosa Esther Tejada Lepe, contrato corregido para firma correspondiente.

8. Que, mediante Resolución Exenta N°150 de fecha 27 de enero de 2012, se aprueba el contrato ya individualizado, celebrado el 22 de diciembre de 2011, entre la Dirección del Trabajo y doña Rosa Esther Tejada Lepe.

9. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, se generó un desfase en los tiempos de término de contrato anterior con el inicio del nuevo contrato.

10. Que, por tratarse de un servicio necesario para el buen funcionamiento de las oficinas de la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña, no se puede discontinuar el servicio de aseo.

11. Que, el servicio de aseo se está realizando en la Inspección Comunal del Trabajo de Vicuña, desde el 01 de enero 2012, de manera satisfactoria.

12. Que, corresponde pagar a la proveedora Rosa Esther Tejada Lepe, Rut. 8.388.706-0, por 26 días del mes de enero el valor de \$211.423.- (doscientos once mil cuatrocientos veinte y tres pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo. En caso de no hacer la cancelación se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de la administración.

13. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar dicho pago.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** un pago de \$211.423.- (doscientos once mil cuatrocientos veinte y tres pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a 26 días del mes de enero 2012, monto que deberá ser imputado al Subtítulo 22, ítem 08, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Coquimbo.

2.- **PÁGUESE** a la proveedora Rosa Esther Tejada Lepe, Rut. 8.388.706-0, el valor de \$211.423.- (doscientos once mil cuatrocientos veinte y tres pesos), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, contra prestación del servicio convenido, previa presentación de la factura correspondiente, dentro de los 30 días.

3.- **REMÍTANSE** los antecedentes a la Oficina de Contraloría Interna, a efectos de que evalúe si en los hechos se encuentra comprometida la responsabilidad administrativa de algún servidor de la Institución.



IVS/CQP/KSC/RSN/mcr.
Distribución
Of. Partes
U. CC
U. Finanzas
DRT. Coquimbo.